

y en el título VII, capítulo II, del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE nº 310), sobre autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta delegación provincial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación.

Las instalaciones se ejecutarán en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el conselleiro de Innovación, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A Coruña, 4 de julio de 2003.

Jesús Espada Martínez
Delegado provincial de A Coruña

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 03/122).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se cita:

Solicitante: *Unión Fenosa Distribución, S.A.*

Domicilio social: avda. de Arteixo 171, 15007 A Coruña.

Título: L.M.T.S. en pol. Pocomaco, D-22.

Situación: A Coruña.

Características técnicas: línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 kV con una longitud de 375 m, con origen en la L.M.T.S. Pocomaco Eirís existente, y final, con entrada y salida, en el centro de seccionamiento proyectado, conductor tipo 2 R.H.V.-12/20-3×240 Al. Ayuntamiento de A Coruña.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE nº 285), y en el título VII, capítulo II, del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE nº 310), sobre autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta delegación provincial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación.

Las instalaciones se ejecutarán en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el conselleiro de Innovación, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A Coruña, 4 de julio de 2003.

Jesús Espada Martínez
Delegado provincial de A Coruña

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 03/124).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se cita:

Solicitante: *Unión Fenosa Distribución, S.A.*

Domicilio social: avda. de Arteixo 171, 15007 A Coruña.

Título: L.M.T.S., a C.S. Sebastián Martínez Risco.

Situación: A Coruña.

Características técnicas: línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 kV con una longitud de 112 m, con origen en la L.M.T.S. EIR709 Lechera y final, con entrada y salida, en el centro de seccionamiento Sebastián Martínez Risco, conductor tipo 2 R.H.V.-12/20-3×240 Al. Ayuntamiento de A Coruña.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE nº 285), y en el título VII, capítulo II, del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE nº 310), sobre autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta delegación provincial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación.

Las instalaciones se ejecutarán en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el conselleiro de Innovación, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A Coruña, 4 de julio de 2003.

Jesús Espada Martínez
Delegado provincial de A Coruña

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 03/132).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se cita:

Solicitante: *Unión Fenosa Distribución, S.A.*

Domicilio social: avda. de Arteixo 171, 15007 A Coruña.

Título: L.M.T.S. a C.S. San Francisco, 27.

Situación: A Coruña.

Características técnicas: línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 kV e 240 m de longitud, con origen en la L.M.T.S. EPU703 A-Damas (entre C.T. San Francisco y C.D. Sergas) con entrada y salida en el centro de seccionamiento San Francisco 27, con conductor R.H.V.-12/20-3×240 Al. Ayuntamiento de A Coruña.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE nº 285), y en el título VII, capítulo II, del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE nº 310), sobre autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta delegación provincial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación.

Las instalaciones se ejecutarán en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el conselleiro de Innovación, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A Coruña, 4 de julio de 2003.

Jesús Espada Martínez
Delegado provincial de A Coruña

CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se notifica la iniciación del derecho de audiencia en los expedientes sancionadores en el orden social 407 y 470/2003.

No habiendo encontrado en el domicilio conocido por esta delegación provincial a los titulares de las

empresas que se indican a continuación, resuelvo notificar por este medio, al amparo del artículo 59.5º de la Ley 30/1992, que se inicia el plazo de diez días, a partir del día siguiente a su publicación en el DOG, durante el que podrán ejercer el derecho de audiencia del expediente, previo a la resolución en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales de A Coruña, todo esto según lo establecido en el artículo 18.2º del Real decreto 928/1998, de 14 de mayo.

-Expediente nº: 2003/407.

Acta Inf. nº: 473/2003.

Empresa: *Candaira Coruña I.V.R., S.L.*

NIF/DNI: B-15582844.

Dirección: A Ermida, nº 2, polígono A Grela-Bens (A Coruña).

Materia: seguridad e higiene.

Propuesta de sanción: 300,00 euros.

Resumen del acta de infracción:

Visitada la obra de construcción sita en travesía Sta. Catalina, nº 5-7 y 9 (A Coruña), se comprobó que carecía de servicios higiénicos y vestuarios para uso de los trabajadores que prestaban servicios en la misma.

Se vulnera el anexo IV parte A, 15 del Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Falta leve en grado mínimo, tipificada y sancionable de conformidad con los artículos 11.4º y 39.3º d) y 40.2º a), respectivamente, del Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en atención al número de trabajadores afectados.

-Expediente nº: 2003/470.

Acta Inf. nº: 552/2003.

Empresa: *Confeciones Asturgal, S.L.*

NIF/DNI: B-15826472.

Dirección: calle Paragua, 3-1º, Meicende (Arteixo).

Materia: trabajo.

Propuesta de sanción: 3.006,00 euros.

Resumen del acta de infracción:

Visitado el centro de trabajo de referencia, se constató que cesó en su actividad con fecha 28-2-2003, y que las trabajadoras causaron baja en la Seguridad Social también con esa fecha. La empresa no solicitó a la autoridad laboral competente autorización para proceder al despido colectivo, conforme al procedimiento de regulación de empleo.

Se vulnera el artículo 51 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el Real decreto 43/1996, de 19 de enero.

Falta muy grave en grado mínimo, tipificada y sancionable de conformidad con los artículos 39.1º y 3º y 40.1º c) del Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.